SUMARIO

DECRETOS Pág. 03 - 14

DECRETO Nº	**161/2009**	Desígnase a la Dra. Alicia Sztyrle como Directora interina de Compras y Contrataciones,
DECRETO Nº	**162/2009**	Desígnase interinamente, a la C.P. Cecilia Gatta Castel en el cargo de Tesorera Municipal
DECRETO Nº	**163/2009**	Decreto Sintetizado.
DECRETO Nº	**164/2009**	Asígnasele, a la Dra. María Elena Rogan Subsecretaria de Asistencia Técnica, la firma de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales.
DECRETO Nº	**165/2009**	Autorízase a la Dirección de Tesorería el gasto a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales.
DECRETO Nº	**166/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**167/2009**	Téngase por Ordenanza Nº 11166/08, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Héctor Daniel Quiroga, la ocupación de espacio público
DECRETO Nº	**168/2009**	Dése de baja definitiva a la "Asociación Amigos del Hospital de Atención Médica Primaria".
DECRETO Nº	**169/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**170/2009**	Adecuacion de Presupuesto
DECRETO Nº	**171/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**172/2009**	Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 069/09.
DECRETO Nº	**173/2009**	Ordénase la reconstrucción del expediente Nº 4079-50785/03 D.E..
DECRETO Nº	**174/2009**	Otórgase un subsidio a favor del Señor Bono Juan Marino
DECRETO Nº	**175/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**176/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**177/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**178/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**179/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**180/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**181/2009**	Aféctase al ejercicio 2009, el expediente 4079-15744/07
DECRETO Nº	**182/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**183/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**184/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**185/2009**	Adecuacion de presupuesto
DECRETO Nº	**186/2009**	Téngase por Ordenanza Nº 11169/08,: Exímase al Fisco de la Provincia de Buenos Aires del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la propiedad sita en la calle Cristóbal Colón Nº 151 esquina Almirante Guillermo Brown y vías del Ferrocarrl Nacional Domingo Faustino Sarmiento, de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº	**187/2009**	Téngase por Ordenanza Nº 11170/08 Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Empresa del Oeste S.A. de Transportes, el uso de suelo para el rubro "Terminal de Microómnibus propio con ascenso y descenso de pasajeros, oficinas de administración, playas de estacionamiento y baños".

DECRETO Nº 188/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 189/2009 Declárase de Interés Municipal las "Primeras Jornadas de Pediatría del SUMS" con motivo de cumplirse los 100 años del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".
DECRETO Nº 190/2009 Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 069/09
DECRETO Nº 191/2009 Autorízase a partir de la fecha del presente Decreto a la Lic. María Celeste Conde Asesora de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización, la firma de los despachos simples, de mero trámite e intraorgánicas, de la mencionada Secretaría.
DECRETO Nº 192/2009 Fíjase monto y rotación de caja chica
DECRETO Nº 193/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 194/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 195/2009 Declárase la incorporación al pasivo consolidado
DECRETO Nº 196/2009 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Francisca Patricia
DECRETO Nº 197/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 198/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 199/2009 Modifíquese en el Artículo 1º Decreto Nº 093/02.
DECRETO Nº 200/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 201/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 202/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 203/2009 Declárase de Interés Municipal el *"acto en Conmemoración al 231º Aniversario del Natalicio del General Don José de San Martín"*,
DECRETO Nº 204/2009 Declárase de Interés Municipal la participación de los Jóvenes Ajedrecistas Maximiliano Adrián Uelf y Pablo Sebastián Molina, alumnos de la Escuela Municipal de Ajedrez "Roberto Grau", en las Semifinales de los Campeonatos Argentinos de Ajedrez 2009,
DECRETO Nº 205/2009 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 206/2009 Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES **Pág. 13 - 14**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pág. 14 - 16**

El presente trabajo es elaborado por:
Secretaría Privada
Subsecretaria de Asistencia Técnica
Departamento Boletín y Digesto Municipal
Dependiente del
Sr. Intendente Martín Sabbatella

DECRETOS

DECRETO Nº 161/2009

Morón, 02 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el expediente Nº 4079-10755/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Vista, la Secretaría de Economía y Finanzas, informa acerca de la licencia ordinaria de la Directora de Compras y Contrataciones, Lic. Natalia Mammana, desde el día 9 hasta el día 22 de Febrero de 2009, por tal motivo solicita se designe en su reemplazo a la Dra. Alicia Sztyrle, actual Directora de Fiscalización y Apremios, por dicho lapso de tiempo.

Que asimismo informa que la Dra. Alicia Sztyrle hará uso de su licencia anual desde el día 23 de Febrero hasta el día 1º de Marzo de 2009, por lo que se solicita el nombramiento interino de la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, en el cargo de Directora de Fiscalización y Apremios, desde el día 9 de Febrero hasta el día 1º de Marzo de 2009.

Que actualmente la C.P. Gatta Castel revista dentro del Plantel de Personal Permanente, bajo la categoría Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando funciones en la Dirección de Tributos Municipales.

Que el Artículo 275º de la Ley Orgánica Municipal establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento del recurso humano y la óptima prestación de los servicios.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Lic. ***Mammana Natalia*** (Legajo Nº 167245), quien revista en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a hacer uso de licencia según Artículo 30º de la Ley Nº 11.757, por el período establecido entre el día 9 hasta el día 22 de Febrero del año 2009 inclusive.

ARTICULO 2º: Desígnase a la Dra. **Alicia Sztyrle** (Legajo Nº 166767) como Directora interina de Compras y Contrataciones, durante el período establecido entre el día 9 hasta el día 22 de Febrero del año 2009 inclusive, en reemplazo de la Lic. **Mammana Natalia** (Legajo Nº 167245), con reserva de su actual situación de revista.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dra. **Alicia Sztyrle** (Legajo Nº 166767), quien revista en el cargo de Directora con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a hacer uso de licencia según Artículo 30º de la Ley Nº 11.757, por el período establecido entre el día 23 hasta el día 27 de Febrero del año 2009 inclusive.

ARTÍCULO 4º: Desígnase a la C.P. ***Gatta Castel Cecilia Natalia*** (Legajo Nº 177689) como Directora interina de Fiscalización y Apremios, durante el período establecido entre el día 9 hasta el día 27 de Febrero del año 2009 inclusive.

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (int) y de Gobierno (int).

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 162/2009

Morón, 02 de Febrero de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 006/00, el expediente Nº 4079-10684/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto, fue designado como Tesorero Municipal, el C.P. Juan Manuel Caracachian.

Que el mentado, hará uso de licencia ordinaria pendiente correspondiente al año 2004, a partir del día 28 de Febrero hasta el día 15 de Marzo de 2009 inclusive.

Que en el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, informando que debido a la licencia del Tesorero Municipal resulta necesario nombrar interinamente en su reemplazo a la Directora de Tributos Municipal, C.P. Cecilia Gatta Castel, por el período que dure la licencia ordinaria del C.P. Caracachian, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que asimismo informa que debido a la licencia de la Directora de Tributos Municipal resulta necesario nombrar interinamente en su reemplazo a la Directora de Fiscalización y Apremios, Dra. Alicia María del Carmen Sztyrle, por el período que dure la licencia de la C.P. Gatta Castel, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente, a partir del día 28 de Febrero hasta el día 15 de Marzo del año 2009 inclusive, a la C.P. ***Cecilia Gatta Castel*** (Legajo Nº 177.689), en el cargo de Tesorera Municipal, en sustitución del C.P. Juan Manuel Caracachian, cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación del funcionario mencionado, con retención de su actual situación de revista.

ARTICULO 2º: Asígnasele a la Dra. ***Sztyrle Alicia María del Carmen*** (Legajo Nº 166.767), Directora de Fiscalización y Apremios, a partir del día 28 de Febrero hasta el día 15 de Marzo del año 2009 inclusive, la firma de la Dirección Tributos Municipales, en sustitución C.P. ***Cecilia Gatta Castel*** (Legajo Nº 177.689), hasta la fecha de reincorporación de esta última.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas (int).

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 164/2009

Morón, 02 de Febrero de 2009

VISTO:

Los Decretos Nº 322/08 y Nº 323/08, la Nota Nº 118.411/09 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designadas como Subsecretarias de Gobierno y de Asuntos Legales, la Dra. Alba Gabriella Gómez Dagnino y de Asistencia Técnica, Dra. María Elena Rogan, respectivamente.

Que la Dra. Gómez Dagnino, hará uso de licencia ordinaria a partir del día 2 hasta el día 22 de Febrero de 2009 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Municipio, la firma del despacho de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que siendo la Dra. María Elena Rogan la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Dra. Alba Gabriella Gómez Dagnino, Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a partir del día 2 hasta el día 22 de Febrero del año 2009 inclusive, a la Dra. ***María Elena Rogan*** (DNI 14.145.045) Subsecretaria de Asistencia Técnica, la firma de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, en sustitución de la Dra. ***Alba Gabriella Gómez Dagnino*** (DNI 16.967.159), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de la funcionaria mencionada.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (Int.) y de Economía y Finanzas(Int.)

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 165/2009

Morón, 03 de Febrero de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-10603/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce nota presentada por la Dirección de Tesorería, solicitando que se autorice el libramiento de una orden de pago por la suma de $ 60.000.- (pesos sesenta mil) para la compra de timbrados provinciales, correspondientes a la Tasa Provincial necesaria para el otorgamiento de las licencias de conducir, cuya nueva tarifa es de $ 20.- (pesos veinte) y de $ 30.- (pesos treinta) según el tramite a realizar.

Que, asimismo según surge de la nota de referencia se aclara que la adquisición del timbrado en cuestión, se efectúa con el objeto de evitar trámites innecesarios al contribuyente que debería abonar esta tasa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar el gasto por la suma de $ 60.000.- (pesos sesenta mil), a efectos de solventar la compra de timbrados provinciales, para su expedición en la caja de su dependencia, instalada en el Departamento de Licencias de Conducir, a efectos del otorgamiento de las mismas.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de Banco Provincia de Buenos Aires, por la suma precedentemente indicada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, por parte del Contador Juan Manuel Caracachian.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (int) y de Gobierno (int).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 167/2009

Morón, 03 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11166/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de Diciembre del año 2008, el expediente Nº 4079-11105/06-0 D.E. – 63565/07 H.C.D. y Adjunto 61796/06 H.C.D, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11166/08.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11166/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Diciembre del año 2008, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Héctor Daniel Quiroga L.E. 7.704.162, la ocupación de espacio público, para la instalación de 2 (dos) columnas de anclaje para los tensores de fijación de la torre antena de la radio 98.7 FM Gran Buenos Aires".
>
> "Artículo 2º: Las columnas de anclaje serán ubicadas en la vereda de la calle 25 de Mayo frente al Nº 1248, dentro de los límites que marcan los ejes medianeros de dicha propiedad, cuya nomenclatura catastral es Circ. I, Secc. F, Manz. 400, Parc. 12, de la Cuidad de Morón".
>
> "Artículo 3º: Las especificaciones técnicas y la ubicación de las columnas de anclaje, deberán cumplir con las disposiciones del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, la Ordenanza Nº 9357/07 y la Resolución Nº 144/07 de la Secretaría de Política Ambiental del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires".
>
> "Artículo 4º: La autorización conferida por el artículo 1º queda supeditada a la previa aprobación del plano de obra respectivo".
>
> "Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654
>
> "Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (int) y de Gobierno (int).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 168/2009

Morón, 03 de Febrero de 2009

VISTO:
El Decreto Nº 635/01, el expediente Nº 4079-21366/00., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del decreto mencionado en el Visto, se reconoció el carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación sin fines de lucro denominada "Asociación Amigos del Hospital de Atención Médica Primaria", sita en la calle Bustillo 448 del a Localidad del Palomar, Partido de Morón.
Que a fs. 47 luce citación al Presidente de dicha Asociación, mediante la cual se le informa acerca de la documentación faltante a fin de regularizar la situación institucional, con relación a la entonces vigente Ordenanza 12.211/92, y bajo apercibimiento de disponer las sanciones previstas en la misma. Sin embargo, no surge la concurrencia de ninguna autoridad de la Comisión Directiva.
Que a fs. 48 se acompaña Orden del día de la última convocatoria a Asamblea Ordinaria.
Que a fs. 50/51 se acompaña Acta Volante de Asamblea, de la cual surge la imposibilidad de conformar una Comisión Directiva por la poca participación de los socios, y dado que la Comisión Directiva que funcionaba de hecho tampoco puede continuar la gestión, deciden en dicho acto asambleario nombrar una Comisión Liquidadora.
Que a fs. 52 obra Acta Volante de la Comisión Liquidadora, la que aduce no haber recibido aún nota de la entidad beneficiaria Centro de Salud Dr. Springolo para realizar la compra de los requerimientos necesarios para dicho Hospital.
Que a fs. 53 obra nota suscripta por la Coordinadora de la entidad beneficiaria donde especifica los requerimientos necesarios para el Hospital.
Que a fs. 54 obra Acta de donde surge que los bienes remanentes de la entidad liquidadora sólo se componen de dinero en efectivo, por lo que se decide realizar con dicho monto la compra de lo requerido por la entidad beneficiaria.
Que a fs. 60 obra nota donde se hace entrega de los elementos requeridos a la entidad beneficiaria con el correspondiente cargo de recibido firmado por la Coordinadora del Centro de Salud.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dése de baja definitiva a la "Asociación Amigos del Hospital de Atención Médica Primaria", con domicilio legal en la calle Bustillo 448, localidad El Palomar, Partido de Morón, en los términos y alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (int).
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 170/2009

Morón, 03 de Febrero de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio 2980/00 y el expediente Nº 4079-10627/09-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General solicitando la apertura Programática correspondiente a la obra Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle" por un monto total de Pesos Ciento Sesenta y tres millones seiscientos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco con treinta y cinco centavos ($ 163.625.385,35.-).
Que a fs. 3/4 obra copia fiel del Convenio Marco firmado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio de la Nación y el Municipio de Morón.
Que los recursos percibidos de la Secretaría de Obras Públicas revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos los siguientes rubros por Pesos Ciento Sesenta y tres millones seiscientos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco con treinta y cinco centavos ($ 163.625.385,35.-).

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
32	22	2	01	09	Refuncionalización Hospital de Morón	$ 163.625.385,35
					Total	**$ 163.625.385,35**

ARTICULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Ciento Sesenta y tres millones seiscientos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco con treinta y cinco centavos ($ 163.625.385,35.-):

Subjurisdicción	Cat. Programática	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	60.52.00	4.2.1.0	$ 163.625.385,35
		Total 133	**$ 163.625.385,35**

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno (Int) y de Salud y Desarrollo Social.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr. Daniel G. Larrache
Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 172/2009

Morón, 04 de Febrero de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo; el Decreto Nº 069/09, el expediente Nº 4079-10274/09 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto citado en el Visto, se afectaron al ejercicio 2009 distintos compromisos que no estaban devengados en el ejercicio 2008.

Que al redactarse el Artículo 1º del mencionado Decreto se incurrió en un error material involuntario en la redacción del compromiso correcpondiente al Grupo MBK y Asociados, correspondiendo por ello la rectificación del mencionado acto administrativo.
Que resulta necesario el dictado del acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2009 el gasto comprometido y no devengado detallado en el párrafo anterior.
Que en razón de lo expuesto, corresponde subsanar el error en el que se incurriera, de conformidad con lo establecido por el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654, de Procedimiento Administrativo, procediendo a dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 069/09, en el compromiso correspondiente al proveedor Grupo MBK y Asociados, por el que se detalla a continuación:

Nº de Orden	Reg. Comp.	Expediente	Proveedor	Saldo a Reimputar
101	5940	1686/08	Grupo MBK y Asociados S.A	96.926,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (int) y de Gobierno (int).
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 173/2009

Morón, 04 de Febrero de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-10724/09-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 la Subsecretaría de Planeamiento Urbano solicita autorización para la reconstrucción del expediente Nº 4079-50.785-03, H.C.D. 55.680/03, debido a que ha resultado negativa la búsqueda del mismo dentro del Departamento de Catastro.
Que a fs. 6 el Departamento de Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante informa que el expediente de referencia fue tratado en Sesión el día 14 de Agosto del año 2003, girándose luego al Departamento Ejecutivo con la Resolución Nº 395/2003 el día 20 de Agosto del mismo año. A fs. 7/8 obran copias de las mencionadas recepciones.
Que a fs. 14 la Subsecretaría de Asistencia Técnica informa que el expediente de referencia fue girado a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano con fecha 25 de Agosto de 2003.
Que a fs. 16 el Departamento de Catastro informa que resultó negativa la exhaustiva búsqueda del expediente precedentemente mencionado, motivo por el cual gira las actuaciones a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales.
Que a fs. 17 la Dirección de Obras Particulares solicita que la Dirección para Producción Social del Hábitat informe si el expediente Nº 4079-50785/03 se encuentra en aquella dependencia.
Que a fs. 18 la Dirección para la Producción Social del Hábitat informa que el expediente anteriormente citado no se encuentra en esa dependencia.
Que a fs. 19 la División Tramitaciones, perteneciente a la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, sugiere al Departamento de Catastro que, ante la imposibilidad de localizar el expediente en búsqueda, solicite la reconstrucción del mismo.
Que a la luz de lo normado por los artículos 130º y 131º de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, comprobada fehacientemente la pérdida o extravío del expediente, correspondería ordenar su reconstrucción incorporándose las copias de los escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado; y asimismo si aquella pérdida o extravío es imputable a un actuar positivo o negativo (acción u omisión) de agentes administrativos, separadamente se deberá instruir el sumario pertinente para determinar las responsabilidades del caso.
Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105º y 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción del expediente Nº 4079-50785/03 D.E., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
ARTÍCULO 2º: Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º y que registren las áreas con incumbencia.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica e Infraestructura Urbana y de Gobierno (int).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 174/2009

Morón, 04 de Febrero de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-10566/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores, solicita un subsidio para una persona adulta mayor, a los efectos de renovar su internación geriátrica en el Hogar “Santa Inés”, por el término de seis (6) meses, desde el día 1º de Enero hasta el día 31 de Junio de 2009.
Que a fs. 4 luce Informe Social elaborado por el Departamento de Tercera Edad de la Dirección de Acción Social, al Señor Bono Juan Mario; mediante el cual se verifica la situación del mismo, aconsejándose el subsidio en cuestión.
Que la situación del mismo se caracteriza por: la carencia de responsables legales o red familiar que pueda dar contención a los mismos; el no ingreso económico, dado que por diversas circunstancias no pudieron ser tramitadas pensiones asistenciales con la obra social correspondiente y la respuesta demorada o negativa de organismos provinciales y nacionales ante quienes se presentaron estas problemáticas.
Que de esta descripción, se desprende la urgencia de dar una respuesta positiva, para que estas personas puedan ser alojadas en geriátricos hasta tanto se encuentre otra solución oficial.
Que a fs. 9 la Dirección de Contaduría elabora el Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de

la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Señor ***Bono Juan Marino*** (DNI Nº 18.866.490), por la suma de Pesos Catorce mil doscientos cincuenta ($ 14.250.-), a los efectos de renovar su internación geriátrica en el Hogar "Santa Inés", por el lapso de seis (6) meses, a partir del día 1º de Enero hasta el día 31 de Junio del año 2009.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. María Cecilia Gómez, Hogar Geriátrico "Santa Inés", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
32.15.00	5.1.4.0	Adultos Mayores - Ayuda Sociales a personas	$ 14.250,00.-
		Total:	$ 14.250,00.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, y de Gobierno (int) y de Economía y Finanzas (int).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr. Daniel G. Larrache

Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 181/2009

Morón, 06 de Febrero de 2009

VISTO:

El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente administrativo Nº 4079-15744/07 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2008, fue comprometida y no devengada totalmente la obra que nos ocupa, conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2008, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº DE ORDEN	REG. COMP	EXPEDIENTE	ALC.	ORD. COMP	PROVEEDOR	SALDO $ $
1	5036	4079-15744/07	0	1575	BALSAS HNOS. S.A. CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES	4.859.028,80

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (int) y de Gobierno (int).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 185/2009

Morón, 08 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio 2980/00 y el expediente Nº 4079-10683/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente 4079 – 10683/09 los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2008, dispone en su artículo 8º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Seiscientos ochenta y dos mil quinientos diecinueve con treinta y dos centavos ($ 682,519.32.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	2.3.1.0	6,900.00
1110104000	01.04.00	3.9.9.0	1,350.00
1110104000	23.51.00	3.3.1.0	3,056.35
1110105000	01.05.00	3.3.1.0	19,000.00
1110105000	01.05.00	4.3.7.0	10,000.00
1110105000	01.05.00	4.3.9.0	9,200.00
1110105000	28.01.00	4.3.2.0	21,800.00
1110107000	01.09.00	4.3.9.0	25,000.00
1110107000	32.01.00	2.3.3.0	4,300.00
1110107000	32.01.00	2.5.8.0	1,000.00
1110107000	32.01.00	3.5.3.0	2,500.00
1110107000	32.15.00	1.2.1.0	22,365.00
1110107000	33.01.00	2.3.3.0	1,600.00
1110107000	33.01.00	2.9.3.0	6,800.00
1110107000	35.01.00	2.9.6.0	1,050.00
1110108000	01.21.00	3.5.3.0	11,500.00
1110108000	01.23.00	3.5.3.0	3,000.00
1110111000	01.14.00	3.3.1.0	6,550.00
	Total 110		**$ 156,971.35**
Fuente de Financiamiento 131			

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110102000	19.02.00	3.3.3.0	25,000.00
1110111000	01.34.00	5.1.4.0	150,000.00
1110111000	01.34.00	5.1.6.0	350,000.00
	Total 131		**$ 525,000.00**
Fuente de Financiamiento 140			
1110104000	01.08.00	4.3.7.0	547.97
	Total 140		**$ 547.97**
		Total	**$ 682,519.32**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con treinta y cinco ($ 155,421.35.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110104000	23.51.00	2.1.5.0	600.00
1110104000	23.51.00	2.7.1.0	856.35
1110105000	01.05.00	2.5.5.0	150.00
1110105000	01.05.00	2.5.8.0	4,000.00
1110105000	01.05.00	2.7.1.0	500.00
1110105000	01.05.00	2.9.1.0	50.00
1110105000	01.06.00	2.5.5.0	100.00
1110105000	01.06.00	2.5.8.0	200.00
1110105000	01.06.00	2.9.9.0	100.00
1110105000	26.00.00	2.1.5.0	450.00
1110105000	27.00.00	2.7.9.0	32,000.00
1110105000	28.01.00	2.5.5.0	15,000.00
1110107000	01.09.00	4.3.7.0	25,000.00
1110107000	32.01.00	2.2.2.0	3,500.00
1110107000	32.01.00	2.4.4.0	3,000.00
1110107000	32.15.00	3.4.9.0	22,365.00
1110107000	33.01.00	2.2.9.0	1,600.00
1110107000	34.72.00	2.6.9.0	200.00
1110107000	34.72.00	2.7.1.0	400.00
1110107000	34.72.00	2.7.2.0	50.00
1110107000	35.01.00	2.5.8.0	450.00
1110108000	01.21.00	4.3.7.0	11,500.00
1110108000	01.23.00	4.3.7.0	3,000.00
1110111000	01.14.00	2.7.5.0	150.00
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	5,200.00
	Total 110		**$ 130,421.35**
Fuente de Financiamiento 131			
1110102000	19.02.00	4.3.6.0	25,000.00
	Total 131		**$ 25,000.00**

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
		Total	**$ 155,421.35**

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Quinientos veintisiete mil noventa y siete con noventa y siete centavos ($ 527,097.97.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	4.3.7.0	1,700.00
1110104000	01.04.00	2.7.1.0	1,350.00
1110104000	23.51.00	2.7.9.0	300.00
1110104000	23.51.00	4.3.7.0	1,300.00
1110105000	01.05.00	2.5.9.0	150.00
1110105000	01.05.00	3.5.3.0	550.00
1110105000	01.05.00	4.3.1.0	5,000.00
1110105000	28.01.00	2.3.4.0	600.00
1110105000	28.01.00	2.9.1.0	500.00
1110107000	32.01.00	2.7.5.0	500.00
1110107000	32.01.00	3.3.3.0	300.00
1110107000	32.01.00	4.3.3.0	500.00
1110107000	33.01.00	2.2.1.0	6,800.00
1110107000	35.01.00	3.4.5.0	600.00
1110111000	01.14.00	2.1.5.0	1,600.00
1110111000	01.14.00	2.7.4.0	500.00
1110111000	01.14.00	4.3.7.0	4,300.00
	Total 110		**$ 26,550.00**
Fuente de Financiamiento 131			
1110111000	01.34.00	1.2.1.0	42,074.00
1110111000	01.34.00	1.2.2.0	17,630.00
1110111000	01.34.00	1.2.3.0	3,626.00
1110111000	01.34.00	1.2.5.0	8,770.00
1110111000	01.34.00	2.9.2.0	3,000.00
1110111000	01.34.00	2.9.6.0	1,500.00
1110111000	01.34.00	3.5.4.0	1,500.00
1110111000	01.34.00	4.3.6.0	10,000.00
1110111000	01.34.00	4.8.1.0	3,000.00
1110111000	01.34.00	5.1.9.0	123,900.00
1110111000	01.34.00	5.2.6.0	285,000.00
	Total 131		**$ 500,000.00**
Fuente de Financiamiento 140			
1110104000	01.08.00	3.1.4.0	547.97
	Total 140		**$ 547.97**
		Total	**$ 527,097.97**

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno (int), de Planificación Estratégica y Administración General y de Economía y Finanzas (int), de Salud y Desarrollo

Social y de Relaciones con la Comunidad y Descentralización (int), de Obras y Servicios Públicos,.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr. Daniel G. Larrache
Sr.Diego Spina - Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

*** * ***

DECRETO Nº 186/2009

Morón, 09 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11169/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Diciembre del año 2008, el expediente Nº 4079-16161/08 D.E. – 65924/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11169/08.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11169/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Diciembre del año 2008, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Exímase al Fisco de la Provincia de Buenos Aires del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la propiedad sita en la calle Cristóbal Colón Nº 151 esquina Almirante Guillermo Brown y vías del Ferrocarrl Nacional Domingo Faustino Sarmiento, de la Ciudad de Morón, cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. E, Qta. 1, Fracc. III, Parc. 2a, según constancias obrantes en el expediente Nº 65924/08 H.C.D. – 4079-16161/08".
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiseis días del mes de diciembre del año dos mil ocho".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno (Int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

*** * ***

DECRETO Nº 187/2009

Morón, 09 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11170/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Diciembre del año 2008, el expediente Nº 4079-15278/07 D.E. – 64331/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11170/08.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11170/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Diciembre del año 2008, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Empresa del Oeste S.A. de Transportes, Matrícula Nº 2492 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, el uso de suelo para el rubro "Terminal de Microómnibus propio con ascenso y descenso de pasajeros, oficinas de administración, playas de estacionamiento y baños", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle C. Larralde Nº 930, Sarmiento Nº 957 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Mza. 84, Parcelas 5, 12 y 8ª, con infracción al artículo 3.2.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expediente Nº 64331/07 H.C.D. – 4079-15278/07 D.E. y la audiencia pública celebrada el día 17 de Noviembre de 2008".
>
> "Artículo 2º: Lo otorgado en el artículo 1º está condicionado al inicio de trámite de habilitación comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicaicón. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".
>
> "Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654".
>
> "Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiseis días del mes de diciembre del año dos mil ocho".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno (Int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas

* * *

DECRETO Nº 189/2009

Morón, 10 de Febrero de 2009

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-10876/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota emitida por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicitando se declaren de Interés Municipal las "Primeras Jornadas de Pediatría del SUMS" con motivo de cumplirse los 100 años del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", las que estarán a cargo del Servicio de Pediatría y del Servicio de Enfermería. Las mismas se llevarán a cabo los días 29 y 30 de Octubre de 2009, en las aulas del 1º piso de dicho nosocomio, pertenecientes al área de Docencia e Investigación.

Que a fs. 4/8 obra documentación referente a las mencionadas Jornadas.

Que las mismas tienen como objetivos: Presentar las actividades Pediátricas que se realizan en el Hospital y otros centros de atención primaria de la Salud, así como las tareas llevadas adelante por especialistas, residentes y enfermeros del área Pediátrica; y plantear estrategias futuras para optimizar tareas del SUMS.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal las ***"Primeras Jornadas de Pediatría del SUMS" con motivo de cumplirse los 100 años del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle"***, las que estarán a cargo de los Servicios de Pediatría y Enfermería. Las mismas se llevarán a cabo los días 29 y 30 de Octubre de 2009, en las aulas del 1º piso de dicho nosocomio, pertenecientes al área de Docencia e Investigación.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (Int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 190/2009

Morón, 10 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo; el Decreto Nº 069/09, el expediente Nº 4079-10274/09 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto, se afectaron al ejercicio 2009 distintos compromisos que no estaban devengados en el ejercicio 2008.

Que al redactarse el Artículo 1º del mencionado Decreto se incurrió en un error material involuntario en la redacción de los compromisos correspondientes a Ferretería Industrial Bottero S.A. y Diagnóstico Tesla S.R.L., al consignar el Registro de Compromiso, correspondiendo por ello la rectificación del mencionado acto administrativo.

Que resulta necesario el dictado del acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2009 el gasto comprometido y no devengado detallado en el párrafo anterior.

Que en razón de lo expuesto, corresponde subsanar el error en el que se incurriera, de conformidad con lo establecido por el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654, de Procedimiento Administrativo, procediendo a dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 069/09, en el compromiso correspondiente a los proveedores a Ferretería Industrial Bottero S.A. y Diagnóstico Tesla S.R.L., por el que se detalla a continuación:

Nº de Orden	Reg. Comp.	Expediente	Proveedor	Saldo a Reimputar
169	7.253	2.049/08	Diagnóstico Tesla S.R.L	15.000,00
259	8.752	2.196/08	Ferretería Industrial Bottero S.A.	1.291,60

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (int) y de Gobierno (int).

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 191/2009

Morón, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

Los Decretos Nº 316/08 y 716/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 316/08, fue designado como Secretario de Relaciones con la Comunidad y Descentralización, y como Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 el Sr. Gustavo Sergio Fernández.

Que por el Decreto Nº 716/08 fue designada como Asesora de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización, la Lic. María Celeste Conde.

Que la mencionada Secretaría solicita que se autorice a la Lic. María Celeste Conde, la firma de las providencias simples y de mero trámite, debido a la necesidad de dotar al área de una mayor agilidad en el movimiento interno de las tramitaciones.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a partir de la fecha del presente Decreto a la Lic. ***María Celeste Conde*** (Legajo Nº 167.201) Asesora de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización, la firma de los despachos simples, de mero trámite e intraorgánicas, de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino), y de Relaciones con la Comunidad y Descentralización (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 192/2009

Morón, 12 de Febrero de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 2938/08, lo actuado en el expediente Nº 4079-11014/09-0 D.E., en donde la Dirección de Políticas para Personas con Necesidades Especiales expone la necesidad de contar con una Caja Chica, y la Dirección de Tesorería manifiesta la necesidad de aumentar el monto de su Caja Chica a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2.938/08 se fijó una Caja Chica para la Dirección de Tesorería por un monto de Pesos Un mil doscientos ($ 1.200) y una rotación mensual.

Que por el Decreto mencionado anteriormente no se asignó una Caja Chica para la Dirección de Políticas para Personas con Necesidades Especiales.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase el monto y la rotación de la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL

Dirección de Tesorería	5.000	1

ARTICULO 2º: Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Políticas para Personas con Necesidades Especiales	1.000	1

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a cargo los fondos de las cajas chicas, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (int) y de Gobierno (int).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 195/2009

Morón, 12 de Febrero de 2009

VISTO:
Las Leyes Nº 11.610 y Nº 11.752, el Decreto Nº 689/96 de la Provincia de Buenos Aires del día 25 de Marzo del año 1996, el expediente Nº 4079-11113/07 D.E. y 2207-1140/09, y
CONSIDERANDO:
Que por la Ley Nº 11.610 se crearon los Municipios de Morón, Hurlingham e Ituzaingó.
Que a través de la Ley Nº 11.752 se dispuso reconocer y consolidar o reconocer y no consolidar las obligaciones vencidas o de causas o título anterior al día 10 de Diciembre de 1995, entre otros del Municipio de Morón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12º y 13º.
Que por el Decreto Nº 689/96 se estableció la organización y plazo para la verificación de deudas.
Que de las constancias del expediente citado en el Visto, se desprende que la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley Nº 11.752, ha informado la deuda tramitada en el expediente en el expediente 4079-11113/07 reconocida y no consolidable por la Ley 11.752 correspondiente a este Municipio.
Que corresponde notificar al acreedor de la deuda reconocida y la no reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto, deviene procedente dictar el pertinente acto administrativo para su correcto tratamiento.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase la incorporación al pasivo consolidado municipal de la deuda al 10 de Diciembre de 1995, asignada a este Municipio por la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Organismo de Aplicación de la Ley Nº 11.752 y su Decreto Reglamentario, debiendo asignarse a la cuenta "Deuda Consolidada Ley 11.752, art. 13º" en el Pasivo, con débito a la cuenta "Capital Fiscal", de los siguientes legajos, en los montos que se indican:

Legajo Nº	Acreedor	Importe
4079-388/07	Ballesty Diego Cesar	2.551,338
	Total	**2.551,338**

ARTÍCULO 2º: Notifíquese fehacientemente a la persona enunciada en el artículo anterior de la situación dictaminada.
ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, la Dirección de Contaduría y la Oficina Municipal de Presupuesto. Remítase copia del presente a la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (int) y de Gobierno (int).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 196/2009

Morón, 12 de Febrero de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-11079/09-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio a fin de abonar el servicio de sepelio del joven Emanuel Balbuena González, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 obra nota de la madre del difunto, Sra. Francisca Patricia González, por medio de la cual solicita ayuda a los efectos de solventar los gastos que demande el servicio de sepelio de su hijo Emanuel Balbuena González.
Que a fs. 2/2 vta. obra Informe Social elaborado por la Dirección de Acción Social, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/4 obra copia del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 se adjunta fotocopia del Certificado de Defunción del menor Emanuel Eugenio Balbuena González.
Que a fs. 8 se acompaña el Presupuesto correspondiente al servicio fúnebre, emitido por la Cochería "Burgos".
Que a fs. 10 la Secretaría Unidad de Gestión Comunitaria UGC Nº 6 "Morón Sur" solicita que se otorgue el subsidio en cuestión.
Que a fs. 14 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. **Francisca Patricia González** (DNI 92.580.048), por la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos ($ 2.400.-), a los efectos de solventar los gastos de sepelio de su hijo.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de **"Marcos Nicolás Gaetan"**, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la partida presupuestaria 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a personas".
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno (int) y de Economía y Finanzas (int).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr. Daniel G. Larrache
Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 199/2009

Morón, 13 de Febrero de 2009

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), La Ley Nº 12.950, el Decreto Ley Nº 9650, el Decreto Ley Nº 6769/58, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Provincial Nº 476/1981, el Decreto Nº 093/02, el Memorándum Nº 120028/09, y
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 093/02 se dispuso, para el ejercicio 2002, el pago de un anticipo mensual respecto de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente a los ingresos devengados en los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre de cada año fiscal, debiendo abonarse en el mes siguiente inmediato, conforme al calendario fiscal que establezca la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que por el Memorándum citado en el Visto, la Dirección de Tributos Municipales solicita la rectificación del Artículo 1º del mencionado Decreto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese en el Artículo 1º Decreto Nº 093/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Dispóngase, a partir del ejercicio 2002, el pago de un anticipo mensual respecto de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente a los ingresos devengados en los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre, Noviembre de cada año fiscal, debiendo abonarse en el mes siguiente inmediato, conforme al calendario fiscal que establezca la Secretaría de Economía y Finanzas."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int) y de Economía y Finanzas (int).

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 203/2009

Morón, 13 de Febrero de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-11110/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo solicitando se declare de Interés Municipal el acto en conmemoración al 231º Aniversario del Natalicio del Gral. Don José de San Martín, que se realizará el día 25 de Febrero del corriente año, en la Plaza del Libertador Gral. San Martín, sita entre las calles Almirante Brown, Belgrano, San Martín y Buen Viaje, de la Ciudad de Morón.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"acto en Conmemoración al 231º Aniversario del Natalicio del General Don José de San Martín"***, que se realizará el día 25 de Febrero del año 2009, en la Plaza del Libertador General San Martín, sita entre las calles Almirante Brown, Belgrano, San Martín y Buen Viaje, de este Distrito.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno (interino), y de Economía y Finanzas (interino).

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 204/2009

Morón, 13 de Febrero de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-10852/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social manifestando que en el marco de las Políticas Públicas destinadas al fomento de las actividades deportivas y culturales se solicita que se declare de Interés Municipal *la participación de los Jóvenes Ajedrecistas Maximiliano Adrián Uelf y Pablo Sebastián Molina, alumnos de la Escuela Municipal de Ajedrez "Roberto Grau", en las Semifinales Absolutas de los Campeonatos Argentinos Promocionales de Ajedrez 2009*, que se llevarán a cabo desde el día 25 al día 28 de Febrero y el día 1º de Marzo del corriente año, en la Ciudad de La Cumbre, Provincia de Córdoba.

Que asimismo la Escuela Municipal de Ajedrez solicita un subsidio para que los ajedrecistas anteriormente mencionados puedan participar en las Semifinales de los Campeonatos Argentinos de Ajedrez 2008, pues no cuenta con los medios necesarios para cubrir los gastos de pasajes y de alojamiento.

Que por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos cuatro ($ 2.404.-), para solventar los gastos que demandarán las concurrencias de los mencionados participantes.

Que a fs. 15 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal ***la participación de los Jóvenes Ajedrecistas Maximiliano Adrián Uelf y Pablo Sebastián Molina, alumnos de la Escuela Municipal de Ajedrez "Roberto Grau", en las Semifinales de los Campeonatos Argentinos de Ajedrez 2009,*** que se llevará a cabo desde el día 27 de Febrero hasta el día 1º de Marzo del año 2009, en la Ciudad de La Cumbre, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio en favor de los ajedrecistas Maximiliano Adrián Uelf (DNI 36.875.279) y Pablo Sebastián Molina (D.N.I. 36981.877) a los efectos de que puedan participar en las Semifinales de los Campeonatos Argentinos de Ajedrez 2009, por la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos cuatro ($ 2.404,00.-).

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese dos ordenes de pago, una a nombre de la Sra. Nélida Beatriz Uelf (DNI 10.970.175), y otra a nombre de la Sra. Alvarez Roxana, en su carácter de madres de los ajedrecistas, por la suma de Pesos Un mil doscientos dos ($ 1.202.-) respectivamente, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.09.00	5.1.4.0	Coord. y Form. Pol. sociales a personas	$ 2.404,00.-
		Total:	$ 2.404,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas (interino).

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr. Daniel G. Larrache
Sr.Diego Spina

*** * ***

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 013/2009

Morón, 03 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 03/09 2do llamado, referente a la adquisición de gas oil y nafta super tramitada por el Expediente Nº 01/09, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió la siguiente empresa: ALVAREZ HNOS. S.H., resultando las últimas tres ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 03/09, tramitada por Expediente Nº 01/09, referente a la adquisición de gas oil y nafta super, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma: ***ALVAREZ HNOS. S.H.***, en la suma total de Pesos Trescientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco ($ 332.865,00.-). El total de la presente asciende a la suma total de Pesos Trescientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y cinco ($ 332.865,00.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en la solicitud de gastos Nº 114.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Alicia Sztyrle – Sr. Daniel Guillermo Larrache

*** * ***

RESOLUCION Nº 014/2009

Morón, 04 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Resolución Nº 012/09, el Expediente Nº 172/09, referente a la adquisición de papel, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 012/09 se adjudicó la adquisición de papel a la firma ESTEVEZ S.H, en la suma total de Pesos Setenta y Tres mil ochocientos ($ 73.800.-).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha detectado que se incurrió en un error involuntario en el proyecto de Resolución de fs. 98/99 el cual se transcribió en pertinente Acto Administrativo, por lo cual resulta procedente rectificar la Resolución Nº 012/09.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 012/09, donde dice: "..ESTEVEZ S.H…, deberá leerse: "…PAPELERA ESTEVEZ HNOS. S.H."

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Sr. Daniel G. Larrache

*** * ***

RESOLUCION Nº 015/2009

Morón, 06 de Febrero de 2009

VISTO:

El expediente Nº 5000-2393/08, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma LARRAÑAGA S.A., para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0002-0000230, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa LARRAÑAGA S.A. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Servicios Generales de la Partida n° 12316, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma LARRAÑAGA S.A. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Sr. Daniel G. Larrache

*** * ***

RESOLUCION Nº 016/2009

Morón, 09 de Febrero de 2009

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, los Decretos Nº 312/08 D.E., Nº 1581/08 D.E., la Resolución de la Secretaria Privada Nº 184/08, la Nota registrada bajo el Nº de Sistema 118523/09 y.

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto, se autorizó la afectación a los servicios específicos de la Direccion de Administración de Infracciones y de los Juzgados de Faltas, a los vehículos particulares que en la misma se indican.

Que por la Nota Nº 118523/09, la Direccion Administrativa de Infracciones solicita incorpore a la Resolución Nº 184/08 al agente Fredez Dante Rene, Legajo 168145, a partir del día 02 de febrero del corriente, adjuntando el efecto copia de la documentación relativa al vehículo a afectar.

Que el referido agente, pasó a cumplir funciones en la Oficina de mandamientos y notificaciones dependiente de la citada Dirección.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181º del Decreto LEY 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto Nº 312/08 D. E..

Por ello:

LA SECRETARIA PRIVADA DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de la Dirección Administrativa de Infracciones y de los Juzgados de Faltas, al vehículo particular del agente FREDEZ, Dante Rene, Legajo 168145, marca Peugeot, modelo 205, Dominio BXF003, a partir del día 02 de Febrero de 2009.

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese

Sr. Diego Spina

*** * ***

RESOLUCION Nº 017/2009

Morón, 13 de Febrero de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 181/09, por el Servicio de Mantenimiento de Retroexcavadora Caterpillar, solicitado por el Departamento de Talleres, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 8º de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento de Retroexcavadora Caterpillar, tramitado por expediente Nº 181/09, solicitado por el Departamento de Talleres de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa **Finning Argentina S.A.**, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil quinientos noventa y tres ($ 43.593,00. -).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 131.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dra. Alicia Sztyrle – Sr. Daniel Guillermo Larrache

*** * ***

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 163/2009

Dése de baja, a la docente ***De Luca Aldana*** (Legajo Nº 186.478/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 1º de Febrero del año 2009, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, quien cumplía funciones en el Jardín Materno Infantil Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 02 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 166/2009

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Febrero de 2009 y el 28 de Febrero de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Febrero de 2009 y el 28 de Febrero de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre los días 01 de Febrero de 2009 y el 28 de Febrero de 2009, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II y III deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 03 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 169/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Pereyra Vaneza Roxana*** (Legajo Nº 221623/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 1º hasta el día 7 de Noviembre de 2008 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 03 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 171/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, al docente ***Calcagno Julio Cesar*** (Legajo Nº 219867/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 17 de Diciembre de 2008 hasta el día 1º de Abril de 2009, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 03 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 175/2009

Téngase por autorizada a la agente ***Cuello Margarita Elena*** (Legajo Nº 138.222), a hacer uso de licencia con goce de haberes, desde el día 9 al 14 de Enero de 2009 inclusive

Morón, 04 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 176/2009

Desígnase a partir del día de la fecha del presente Decreto, a la Dra. ***Vestidello Gabriela Laura*** (DNI 26.942.850), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requiera en el servicio de Emergencias del Hospital Municipal de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 05 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 177/2009

Téngase por autorizada a la agente ***García Esmeralda Gloria*** (Legajo Nº 43.083), a hacer uso de licencia con goce de haberes, desde el día 26 de Diciembre de 2008 al 28 de Enero de 2009 inclusive.

Morón, 05 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 178/2009

Téngase por aceptada a partir del día 5 de Enero del año 2009, la renuncia presentada por el agente ***Gilardoni Adrián*** (Legajo Nº 186245), quien revista dentro del Plantel de Personal Permanente, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en el Servicio de Emergencias, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 05 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 179/2009

Téngase por aceptada a partir del día 12 de Enero del año 2009, la renuncia presentada por el agente ***Sambrano Pedro Sergio*** (D.N.I Nº 14.182.271) - Legajo Nº 221312), quien revista dentro del Plantel de Personal Temporario, con un haber equivalente a la categoría Temporario Reemplazante de Guardia, prestando servicios en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 05 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 180/2009

Téngase por autorizada a la agente ***Alatro Carmen Luisa*** (Legajo Nº 62.083), a hacer uso de licencia con goce de haberes, desde el día 25 de Enero de 2009 al 3 de Marzo de 2009 inclusive.

Morón, 05 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 182/2009

Dése de baja, a las docentes Provisionales que a continuación se detallan, a partir del día 31 de Enero del año 2009, en el cargo que se indica en cada caso, quienes cumplen funciones en establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Apellido y Nombre	*Legajo*	*Cargo*	*Establecimiento*
Cortece Ana María	193.867/00	Preceptora Jornada Simple	Jardín de Infantes Nº 9
Noceda Silvina	219.678/00	Maestra Especializada Jornada Simple	Escuela Especial "Mi Futuro"
Rodríguez María Rosa	221.790/00	Preceptora Jornada Simple	Escuela Municipal de Danzas "José Neglia"
Manteiga Mosquera Paola	216.478/00	Maestra Especializada Jornada Simple	Jardín de Infantes Nº 6

Morón, 06 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 183/2009

Téngase por reencasilladas, a las docentes que a continuación se detallan, a partir del día 1º de Febrero de 2009, en los cargos que en cada caso se indican, a efectos de prestar funciones en establecimientos educativos municipales, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, sin alterar su relación laboral:

Apellido y Nombre	Legajo Nº	Cargo	Establecimiento
Zorzoli Mabel	118.653/00	Maestra Especializada Jornada Simple	Jardín de Infantes Nº 9
Miranda Silvina Edith	136.176/00	Preceptora Jornada Simple	Jardín de Infantes Nº 9
Jiménez Yolanda Nancy	113.787/00	Preceptora Jornada Simple	Escuela de Danzas "José Neglia"

Téngase por asignada, a partir del día 1º de Febrero de 2009, a la docente sin alterar su cargo ni relación laboral, como destino laboral el que se especifica en cada caso, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social:

Apellido y Nombre	*Legajo*	*Estable*
Rodriguez Kaise Verónica Analía	182.901/00	Jardín de Infantes Nº 6
Rodriguez María Constanza	173.567/00	Jardín Maternal Nº 8
Mondella Analía Verónica	118.844/00	Escuela Especial "Mi Futuro"
Galarce Valeria Andrea	196.634/00	Jardín Maternal Nº 15
Hermida José	174.834/00	Dirección de Educación
Boido Pablo Salvado	219.889/00	Jardín Nº 1 y 4
Perez Gimenez Sheila Roxana	219.890/0	Jardines Nº 5 y 12
Chiari Adrian Jorge	203.367/00	I.M.E.S
Fernandez Mariano Hernán	184.012/00	I.M.E.S
Bottoso Adriana Isabel	178.689/19	Escuela de Danzas "José Neglia"
García Villaverde Lilian Andrea	178.467/18	Escuela de Danzas "José Neglia

Morón, 06 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 184/2009

Dése de baja, a las docentes Suplentes que a continuación se detallan, a partir del día 31 de Enero del año 2009, en el cargo que se indica en cada caso, quienes cumplen funciones en establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Apellido y Nombre	*Legajo*	*Cargo*	*Establecimiento*
De Gabriel José	212.989/00	Profesor con 8 (ocho) horas cátedra	Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1
Riccelli Gabriel	194.656/18	Profesor con 4 (cuatro) horas cátedra	Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1
Obelar Hilda	219.690/00	Profesora con 2 (dos) horas cátedra	Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 de Gastronomía

Morón, 06 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 188/2009

Desígnase, a partir del día 1º de Febrero de 2009, a la Dra. ***Fravazza Graciela Alicia*** (DNI 12.195.238), dentro de la Planta Interina del SUMS con un haber equivalente a la categoría Profesional Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de desempeñarse en el Centro de Atención Primaria de la Salud "El Palomar", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 10 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 193/2009

Téngase por designada, a partir del día 1º de Febrero de 2009, a la docente ***González María Pía*** (D.N.I. Nº 22.309.377) – (Legajo Nº 110.544/00), con carácter de Titular, en el cargo de Vice-Directora Jornada Simple, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 12 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 194/2009

Modifíquese el Anexo I del Decreto Nº 143/09, donde se lee: "desde 01-01-09 hasta 31-03-09 Legajo 19009500 Piñeyro Miguel Angel", deberá leerse "desde 01-01-09 hasta 31-01-09 Legajo 19009500 Piñeyro Miguel Angel"

Morón, 12 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 197/2009

Otórguese al ex-agente ***Díaz Ricardo Feliciano*** (DNI 16.023.012) – (Legajo Nº 154.390), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 13 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 198/2009

Otórguese a la ex-agente ***Rodríguez Paulina Isabel*** (L.C.: 4.665.439) – (Legajo Nº 7179), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 13 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 200/2009

Prorrógase, en el cargo de Profesora con 1 (una) hora cátedra, a la docente ***Karlakian Sara Graciela*** (Legajo Nº 198.467/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 13 de Diciembre hasta el día 31 de

Enero de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 201/2009

Téngase por reconocido la asignación de la Bonificación por función, a la Dra. ***Rico Silvia*** (Legajo Nº 80937), en virtud de efectuar el reemplazo del Dr. Algieri Rubén Daniel (Legajo Nº 98798), Jefe de Día Miércoles del Servicio de Emergencias del Hospital Municipal de Morón, los días que a continuación se detallan:

- 10 de Diciembre de 2008;
- 17 de Diciembre de 2008;
- 14 de Enero de 2009;
- 21 de Enero de 2009;
- 28 de Enero de 2009;
- 4 de Febrero de 2009

Morón, 13 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 202/2009

Téngase por designada, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente ***Prat Paula Valeria*** (Legajo Nº 1925867/**00**), con carácter de Suplente, durante el lapso establecido entre el día 1º de Febrero de 2009 y el día 31 de Enero de 2009 inclusive, a efectos de prestar funciones en el Jardín de Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 205/2009

Téngase por designada, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, a la docente ***De Luca Aldana*** (Legajo Nº 186478/**00**), con carácter de Provisional, durante el lapso establecido entre el día 1º de Febrero de 2009, a efectos de prestar funciones en el Jardín de Maternal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 13 de Febrero de 2009

DECRETO Nº 206/2009

Téngase por designada dentro de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º de Febrero de 2009, a la Sra. *Garavaglia Diana Verónica* (D.N.I. Nº 24.710.906), con un haber equivalente a la categoría Temporario Profesional “A”, con cuarenta (40) horas semanales de labor, asignándole una Bonificación por Polifuncionalidad de $.300.00 (Pesos Trescientos) y una Bonificación por Flexibilidad Horaria de $ 381.00 (Pesos Trescientos ochenta y uno), a efectos de prestar servicios en el Programa Ventanilla Única.

Téngase por designado dentro de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º de Febrero de 2009, a al Sr. *Rodríguez Walter Germán* (D.N.I. Nº 30.603.285), con un haber equivalente a la categoría Temporario Profesional “B”, con cuarenta (40) horas semanales de labor, asignándole una Bonificación por Polifuncionalidad de $.300.00 (Pesos Trescientos) y una Bonificación por Flexibilidad Horaria de $ 276.00 (Pesos Doscientos setenta y seis), a efectos de prestar servicios en el Programa Ventanilla Única.

Morón, 13 de Febrero de 2009